

Empleado de Comercio. Ausencias injustificadas.



Un empleado de comercio que falta varias veces al mes sin justificación ni aviso previo. ¿Con cuántos días faltados pierde el presentismo? ¿Por esta causa se lo puede despedir con causa?

¿Por disminución de trabajo se puede reducir la carga horaria y consecuentemente el sueldo?

El presentismo lo pierde cuando incurre en dos o más ausencias injustificadas. O sea que si se ausenta un día en el mes de manera injustificada no pierde el premio o tiene licencias legales o convencionales justificadas. Para llegar al despido con causa tiene que tener sanciones disciplinarias acumuladas, por cada llegada tarde o ausencia injustificada el parte de apercibimiento firmado o CD enviada. Para modificar el contrato de trabajo en su jornada con la reducción de sueldo tiene que tener el aval del trabajador.